



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTRO DE COMUNICACIONES

## RESOLUCIÓN 122

**POR CUANTO:** El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

**POR CUANTO:** La Resolución 144 de 29 de julio de 2019 del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan Nacional de Numeración y dispone en su apartado octavo, la reserva del sector de numeración 62ZBMCDU para el uso de servicios celulares y la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. ha solicitado un arco de numeración de 1000000 de números para la implementación del servicio fijo de acceso inalámbrico a través de la red celular durante el período 2020-2024.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**PRIMERO:** Asignar el sector de numeración comprendido desde el 62 000 000 hasta el 62 999 999 a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., para la operación y desarrollo del servicio de telefonía fija de acceso inalámbrico a través de la red celular.

**SEGUNDO:** Actualizar el Cuadro 7 del apartado octavo de la Resolución 144 de 29 de julio de 2019, el que queda de la forma siguiente:

<b>NUMERACION COMPARTIDA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS, ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS CELULARES</b>		
Estructura de la numeración: 6 YZBMCDU (los dígitos Y indican el tipo de servicio y el resto la identificación del usuario)		
Código de acceso al servicio		ASIGNACIÓN
PRIMER DÍGITO	DIGITOS SIGUIENTES	
6	00	Reserva servicios celulares
	01	Servicios de datos, acceso a Internet
	02:09	Reserva servicios celulares
	10:19	Reserva servicios celulares
	20:29	Servicio fijo de acceso inalámbrico
	30:39	Reserva servicios celulares
	40:49	Reserva servicios celulares
	50:99	Reserva

**TERCERO:** La Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, queda encargada de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al Director General de Comunicaciones, a los directores de Regulaciones y de Inspección, todos del Ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**

**MSC. JUANA LOURDES VALLÍN SOSA, DIRECTORA JURÍDICA DEL  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 12 de noviembre de 2020